

Junta de Plan y de Plan y de Lenguas Reunidas
sobre exámenes de Latinitad.

Fr. D.
Alvarez
Barcena
Huebra
ocaña
Ther
maestre
Cuebas.

En Salamanca 1^{to} día congrega
don los Fr. D. del mageri, habien
do leido las cartas de Fr. Juan Clau
dio Calbo, Preceptor de Gramatica
en Zamora, enterada la Junta
acordó: que el Secretario de la Univ.
pase a estar con el del Il^{te} Ayuntamiento
de esta Cuid. para q. ala mayor bre
vedad se sirba darle una copia
de la orden q. cita 1^{to} Fr. Juan Clau
dio Calbo del año de 1773, para en
su vista resolver esta Junta lo q.
crea oportuno, sobre la solicitud
de este interesado. Con lo q. se
concluyó esta Junta q. firmaron
don de Dios Fr. D. en fe de ello =

Don Libunh
Don

Don Barriento

Lederman

510



44
 Junta de San y del Colegio de San Juan
 Remitido de 3 de Agosto de 1805

El General por Carta de 21 de
 Mayo último, Preceptor de Gramática
 en el Colegio de San Juan de los Rios
 de la ciudad de Lima, en la enseñanza
 de las lenguas de San Juan de los Rios

D. Juan de los Rios
 Preceptor de Gramática

D. Juan de los Rios
 Preceptor de Gramática

D. Juan de los Rios
 Preceptor de Gramática

D. Juan de los Rios
 Preceptor de Gramática

D. Juan de los Rios
 Preceptor de Gramática

Lamora y Agosto dia 30 de 1829.

Señor Dn Jose Lesismas

Muy señor mio y mi dueño habiéndole es-
crito a v. Contecha dello del expresado
mes, y no habiendo tenido contestación,
creo que no habra v. recibido la carta y por
lo mismo importuno a v. con esta, por la
que le digo que apesar de tener título de esa
real universidad, y testimonio de las facultades
que tiene me han prohibido el enseñar
con arreglo a una real orden que prohibe el que
alguno enseñe sin que tenga título de la real
Academia Matritense. Asi mismo he estado
en casa del secretario de esta y me ha enve-
nido las ordenes siguientes: primero me enve-
nó una del año de setenta en la que mandaba
el Rey que quedasen abolidas todas las facultades
concedidas a las universidades, me envenó otra del
setenta y uno en la que el Rey voluó a conceder
las facultades que antes, la qual concuerda con
el testimonio que tengo yo en mi poder de esa
universidad, el que dice que estan concedidas a esa
universidad las facultades de dar título, pero despues
por ultimo me enseñó otra del año setenta
y tres en la que manda el Rey observar todo
lo de el setenta, bajo de este supuesto parece
que queda abolido lo de el setenta y uno,

Leida en Junta de Plan y del Colegio de Lenguas reunidos
de 3 de Septia de 1829



A si mismo me dijo el secretario que ano ser
que era universidad tubiera algun privilegio
particular que no quedase abolido con la orden
del sententa y tres de otro modo dice que es
nulo el titulo. Conque asi el favor que pido
a v. es que si es que esta universidad tiene
algun privilegio particular que no este
abolido me conteste v. con la verbedad posible
pues estoy impaciente sin saber que hacer y
si no lo tiene para v. el favor de contestarme
del mismo modo para disponer en el momen-
to que lo repa. de acudir a Madrid para ser
nuevamente examinado pues me hallo en
un estado muy ~~deplorable~~ deplorable. Conque
asi yo lo que deseo es saber si hay o no ese
privilegio, para poder disponer lo que he de
hacer, por lo que le suplico a v. otra vez encare-
cidamente que no me desc. v. de contestar con
lo que haya sea lo que fuese pues yo contodo
me conformo, y no puedo disponer cosa algu-
na hasta no saber de era lo que le digo a v.
perdone v. tantas incomodidades pues no tengo
en era otra persona de quin valerme y asi
vea v. en que puede complacerle este su
mas atento servidor J. S. M. B.

Juan claudio calvo
pg. El sobre pondra v. A. N. parro-
quia de s. n. Cipriano.

Lamora y Agosto día 20 de 1825.

3

J. M. Jore Ledesma

Muy señor mío despues de saludar
a v. Paso a decirle, que apesar del
titulo, que tenemos Dn Antonio de la
Hoz é yo espedido de esa, nos han
privado la enseñanza, por una real
orden que dice, que ninguno pueda en-
señar gramatica latina sin titulo de la
real academia Matritense. Por lo qual
supplico a v. nos haga el favor de con-
tar si es posible sin falta de correo, que
es lo que tenemos que hacer en esto para
sostener el titulo ya dado por nudo en
esta por el corregidor. Por que bien conoce
v. lo doloroso que es, y los daños y perju-
cios que se nos estan siguiendo por no
poder ejercer la facultad. Este favor
le pido a v. encarecidamente, y espero
conseguirlo de su bondad. y asi vca.
en que puede complacerle este su mas
humilde servidor J. M. J.

Juan Claudio Calvo



1
Quando v. escreva pondra v. e
sobre am, farroquia de n. Cipriano.

Leget en Junta de San y del Colegio de Lengua ven-
nosa, a 3 de Set. de 1825.

